

**DISPOSICION N° 207**  
**Santa Fe, 29 de Julio de 2002**

**V S T O:**

El Expediente N° 00401-0122194-8 del S.I.E., mediante el cual el Coordinador Provincial de Ajedrez Escolar propone el puntaje a valorar en los antecedentes que presenten aspirantes a suplencias en el Plan Provincial de Ajedrez; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 22 del 7 de diciembre de 2001, se establecieron las pautas para la confección de escalafones de suplencias en horas cátedra para el dictado de Ajedrez en Escuelas EGB de esta jurisdicción;

Que por el mismo instrumento legal se delegó en el Coordinador Provincial de Ajedrez la fijación del puntaje correspondiente a los antecedentes, de acuerdo al orden de prelación fijado en el Art. 1° de dicha Disposición;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION PARA ADULTOS  
ALFABETIZACION Y EDUCACION NO FORMAL  
DISPONE:**

1°) Establecer el puntaje correspondiente a los antecedentes para confeccionar los escalafones de suplencias en horas cátedra para el dictado de Ajedrez en Escuelas EGB, de la siguiente manera:

- |   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| 1 | Certificado de Capacitación Pedagógica Adjedrecística –Disposición N° 78 de la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal  | 5 puntos            |
| 2 | Titulos, certificaciones o avales otorgados por la Federación Internacional de Ajedrez, Federación Argentina de Ajedrez o Federación local de Ajedrez (Instructores, árbitros, monitores, grandes maestros, maestros internacionales, maestros FIDE, etc...) | 4 puntos            |
| 3 | Certificaciones o avales de instituciones gubernamentales o no gubernamentales relacionados con las actividades de Ajedrez (Municipios y Comunas, etc.)  | 3 puntos            |
| 4 | Avales de personalidades de Ajedrez (campeones argentinos, grandes maestros, maestros internacionales, maestros FIDE, dirigentes FIDE, FADA o Federación local)  | 2 puntos            |
| 5 | Antecedentes comprobables de actuaciones y conocimientos ajedrecísticos de jugadores, docentes y aficionados   | 1 punto             |
| 6 | Antigüedad en la enseñanza de Ajedrez en Escuelas Oficiales y/o Privadas (hasta un máximo de 10 años).   | 0,20 puntos por año |

2°) Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación y Cultura, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física, al Coordinador Provincial de Ajedrez y por su intermedio a las Escuelas EGB que dictan Ajedrez, y archivar.-



  
**ING. HUGO PEREZ**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION  
PARA ADULTOS, ALFABETIZACION  
Y EDUCACION NO FORMAL